

Verbal de Pertenencias
Radicado: 2020-00013
Demandante: José Anselmo Castillo Lemus
Demandados: Herederos Indeterminados de Joaquina Lemus de Castilloyotros

Al despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso de pertenencia no se ha recibido respuesta alguna por parte de la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS y el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), para lo que estime pertinente ordenar, 05 de septiembre de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y verificando el expediente se observa que mediante auto de fecha Agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2020), de conformidad con el 375 numeral 6 inciso 2 del C.G.P., se dispuso informar por Secretaría de la existencia del proceso también a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS y el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), para que si lo consideraban pertinente hicieran las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, lo cual cumplió por secretaria mediante oficio No. 0592 y 0595 del 14 de agosto de 2020, y enviado por la parte interesada el día 11 de septiembre de 2020, según constancia de pantallazo allegado al expediente.

Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento alguno de dichas entidades frente al presente proceso, haciéndose necesario requerirlas para que se den cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial mediante el oficio No. 0592 y 0595 del 14 de agosto de 2020 y enviados vía correo electrónico, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

Oficiese por secretaría a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS y el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), para que se den cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial mediante el oficio No. 0592 y 0595 del 14 de agosto de 2020 y enviados vía correo electrónico el día 11 de septiembre de 2020, con el fin de continuar con el trámite correspondiente. Líbrese el oficio para tal fin adjuntando copia de dichas comunicaciones.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez